

Este documento ha sido descargado de:  
This document was downloaded from:



**Portal *de* Promoción y Difusión  
Pública *del* Conocimiento  
Académico y Científico**

**<http://nulan.mdp.edu.ar>**

**18° Encuentro Nacional de Investigadores  
Universitarios del Área Contable**

**8° Simposio Regional de Investigación Contable**

**Facultad de Ciencias Económicas de la  
Universidad Nacional de La Plata**

**TEMA 2 – Proyectos y Programas de Investigación con Enfoque  
Económico - Financiero**

**Consideraciones sobre la normativa aplicable en la preparación de  
información contable de PYMES**

**CP/Esp. Gustavo R. Rondi**

Profesor Titular en la Cátedra Contabilidad III – FCEyS – UNMDP

**CP/LA Marcelo Javier Galante**

Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra Contabilidad III – FCEyS - UNMDP

**La Plata, 22 y 23 de noviembre de 2012**

## **I - SUMARIO**

- I. Sumario
- II. Resumen
- III. Introducción
- IV. Normas para la preparación de información contable de PYMES en la Argentina.
  - Evolución del proceso de convergencia.
  - Situación Futura. Aspectos a considerar en la elaboración de las normas para PYMES.
- V. Diferencias entre las normas locales y la NIIF para PYMES.
- VI. NIIF para PYMES. Estado del proceso de adopción en algunos países de América y Europa.
- VII. Revisión integral de la NIIF para PYMES
- VIII. Interrogantes que se pretende responder con el producto de nuestra investigación.
- IX. Conclusiones
- X. Bibliografía

## II - RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo informar a la comunidad de investigadores del área contable la temática sobre la cual nos encontramos investigando en el Grupo Investigaciones Contables, dependiente de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata. El mismo se conformó a fines de 2011, para realizar investigaciones y estudios de la disciplina contable con un criterio amplio, que contemple la realidad económica y social internacional, nacional y regional, con énfasis en la información de las PYMES, procurando aportar herramientas que puedan colaborar en aplicaciones prácticas y concretas. El grupo está desarrollando desde el inicio de 2012 el proyecto de investigación denominado "Normas para la preparación de información contable de PYMES en Argentina: situación actual y futura. Ventajas y desventajas de la aplicación de la NIIF para las PYMES".

El propósito de la investigación mencionada es analizar la situación actual y el impacto futuro de las normas para la preparación de información financiera en las PYMES en Argentina, a efectos de realizar propuestas específicas y aportar herramientas que contribuyan en la implementación de las mismas.

El actual enfoque de la disciplina contable está orientado hacia el paradigma de la utilidad, en el sentido de que debe elaborarse información contable útil para la toma de decisiones económicas. Los marcos conceptuales de las normas contables nacionales e internacionales reconocen el paradigma señalado.

Las normas contables que emiten los organismos facultados tienen como finalidad establecer criterios para la preparación de estados contables con propósito de información general para uso de terceros tales como inversores, acreedores, clientes, empleados y el estado, siendo también utilizados para ciertos propósitos por directivos, accionistas y propietarios que participan en la gestión y otros usuarios internos.

La globalización de la economía reflejada por el crecimiento del comercio internacional, la movilidad internacional de las inversiones, el crecimiento de las empresas multinacionales y la deslocalización de los factores productivos, fueron imponiendo la necesidad que la información financiera de entes domiciliados en distintos países sea elaborada con las mismas normas de alta calidad, facilitando la comparabilidad y la transparencia de dicha información. La tendencia mundial muestra la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

En este proceso de convergencia fue surgiendo la necesidad de contar con un juego de normas específicas para la preparación de información financiera de pequeñas y medianas empresas (PYMES) que tuvieran en cuenta las necesidades de los usuarios de dicha información y que permitan reducir sus costos de preparación. No obstante siguen existiendo opiniones que se manifiestan a favor de la existencia de normas contables únicas para todos los entes. Esta postura considera que la existencia de normas diferenciadas afecta la comparabilidad de la información contable y que las necesidades de los usuarios tipo no dependen del tamaño del ente. Algunos autores opinan que los criterios diferenciados más simples para PYMES deberían referirse principalmente a cuestiones de exposición de la información contable y en menor medida a aspectos de medición de los elementos de los estados contables, en algunas cuestiones especiales de aplicación compleja.

En Argentina el proceso de convergencia con las NIIF se inició en el año 2000 con la aprobación de normas contables armonizadas con las internacionales, contemplando ciertos tratamientos simplificados para entes pequeños, denominados dispensas. Luego en los años 2009 y 2010 se aprobó la adopción obligatoria de las NIIF para ciertos entes incluidos en el Régimen de Oferta Pública por sus acciones o títulos de deuda. Para el resto de los entes se admite la aplicación opcional de las

NIIF, la NIIF para las PYMES o las normas contables locales. Cabe señalar que se encuentra en estudio un proyecto de normas contables de reconocimiento y medición que contempla una sección específica para entes pequeños y medianos.

Consideramos imprescindible para elaborar normas para la preparación de estados contables de PYMES bajo el paradigma de utilidad, conocer cuáles son los principales usuarios de dicha información y cuáles son sus necesidades en relación a la misma. Del mismo modo se debe tener en cuenta el costo-beneficio de dicha información.

Si bien en la actualidad es aceptada en forma mayoritaria la necesidad de que exista un juego de normas contables específicas para PYMES, el debate se centra en si dichas normas deben ser la NIIF para las PYMES o normas locales.

En este trabajo hemos expuesto diferencias importantes, a nuestro juicio, entre los criterios de la NIIF para las PYMES y de las normas locales aplicables a dichos entes.

Se incluye un relevamiento del estado de adopción de las NIIF para las PYMES en países latinos de América y Europa.

Por último, queremos destacar que como resultado del Proyecto de Investigación que venimos desarrollando, esperamos dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- ¿Las normas contables para PYMES vigentes y en estudio en Argentina son aptas para satisfacer las necesidades de los usuarios y podrían ser aplicadas respetando el equilibrio entre costos y beneficio?
- ¿Qué cambios podrían plantearse en las normas contables para PYMES para generar mejoras en la calidad de la información a emitir?
- ¿Cuáles son las principales diferencias entre los criterios de las NIIF para PYMES y los de las normas contables vigentes y en estudio para PYMES en Argentina?
- ¿La NIIF para las PYMES es aplicable a PYMES argentinas?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de utilizar la NIIF para las PYMES en PYMES argentinas?
- ¿Cuáles son las normas que se utilizan en países de América y Europa para preparar los estados contables de PYMES?

### III - INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo informar a la comunidad de investigadores del área contable la temática sobre la cual nos encontramos investigando en el Grupo Investigaciones Contables, dependiente de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata. El mismo se conformó a fines de 2011, para realizar investigaciones y estudios de la disciplina contable con un criterio amplio, que contemple la realidad económica y social internacional, nacional y regional, con énfasis en la información de las PYMES, procurando aportar herramientas que puedan colaborar en aplicaciones prácticas y concretas. El grupo está desarrollando desde el inicio de 2012 el proyecto de investigación denominado “Normas para la preparación de información contable de PYMES en Argentina: situación actual y futura. Ventajas y desventajas de la aplicación de la NIIF para las PYMES”.

El propósito de la investigación mencionada es analizar la situación actual y el impacto futuro de las normas para la preparación de información financiera en las PYMES en Argentina, a efectos de realizar propuestas específicas y aportar herramientas que contribuyan en la implementación de las mismas.

Tanto a nivel internacional como a nivel local se viene reconociendo mayoritariamente la necesidad de que la preparación de información financiera de PYMES se base en normas específicas que sean más simples que las desarrolladas para grandes entes y puedan ser implementadas sin costos excesivos. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha evidenciado dicha necesidad, emitiendo en el año 2009 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, que contienen principios simplificados basados en las NIIF completas, que fueron desarrolladas para cumplir con las necesidades de información de entes cuyos títulos cotizan públicamente

Si analizamos los informes de estratificación de emisores de estados contables en base a sus ingresos operativos publicado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, podemos concluir que más del 90% se corresponde con pequeñas y medianas empresas. Esto no hace más que reforzar la postura que plantea la necesidad de contar con un juego de normas específicas para que estos entes elaboren sus estados contables.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos, se pretende analizar la normativa vigente y propuesta a nivel local, las principales ventajas y desventajas derivadas de la aplicación de la NIIF para las PYMES y su aplicabilidad en empresas argentinas, identificando principales diferencias con normas locales. Asimismo resulta de interés relevar cuales han sido las situaciones adoptadas por otros países de América y Europa, especialmente en los países de origen latino.

## **IV - NORMAS PARA LA PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE DE PYMES EN LA ARGENTINA.**

### **Evolución del Proceso de Convergencia.**

El actual enfoque de la disciplina contable está orientado hacia el paradigma de la utilidad, en el sentido de que debe elaborarse información contable útil para la toma de decisiones económicas. Los marcos conceptuales de las normas contables nacionales e internacionales reconocen el paradigma señalado, tal caso del marco conceptual de las normas contables argentinas el que indica que “el objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas”.

Las normas contables que emiten los organismos facultados tienen como finalidad establecer criterios para la preparación de estados contables con propósito de información general para uso de terceros tales como inversores, acreedores, clientes, empleados y el estado, siendo también utilizados para ciertos propósitos por directivos, accionistas y propietarios que participan en la gestión y otros usuarios internos. Los estados contables pretenden satisfacer principalmente las necesidades de información más comunes de los usuarios, dándose prioridad a las necesidades de inversores y acreedores, actuales y potenciales, definidos habitualmente como usuarios tipo. Fowler Newton<sup>1</sup> expresa que “Se espera que la información contable ayude a los miembros de este grupo a evaluar: a) la capacidad del ente emisor de los informes contables para: 1) pagar sus obligaciones en tiempo y forma; 2) generar y distribuir ganancias a sus propietarios (si se tratase de un ente con fines de lucro); b) el origen, la naturaleza, las características y el rendimiento de los recursos empleados; c) la calidad de la gestión de la administración, especialmente en cuanto al manejo de la rentabilidad, la solvencia y la capacidad de crecimiento del ente.”

En contraposición, para el caso de los informes contables para uso interno exclusivamente, no se considera necesario que existan normas contables aplicables en forma general, siendo su contenido definido por cada ente en base a sus necesidades y al diseño de su sistema contable.

La globalización de la economía reflejada por el crecimiento del comercio internacional, la movilidad internacional de las inversiones, el crecimiento de las empresas multinacionales y la deslocalización de los factores productivos, fueron imponiendo la necesidad que la información financiera de entes domiciliados en distintos países sea elaborada con las mismas normas de alta calidad, facilitando la comparabilidad y la transparencia de dicha información. La tendencia mundial muestra la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Ello se viene dando principalmente para entes que cotizan públicamente sus títulos de capital o deuda en mercados de valores.

En este proceso de convergencia fue surgiendo la necesidad de contar con un juego de normas específicas para la preparación de información financiera de pequeñas y medianas empresas (PYMES) que tuvieran en cuenta las necesidades de los usuarios de dicha información y que permitan reducir sus costos de preparación. Esta realidad también fue considerada por el IASB, que en el 2009 aprobó la NIIF para las PYMES, luego de un proceso que se iniciara en 2001.

Debe mencionarse que siguen existiendo opiniones que se manifiestan a favor de la existencia de normas contables únicas para todos los entes. Esta postura considera que la existencia de normas diferenciadas afecta la comparabilidad de la

---

<sup>1</sup> Fowler Newton, E. (2004). Cuestiones Contables Fundamentales, La Ley, Buenos Aires.

información contable y que las necesidades de los usuarios tipo no dependen del tamaño del ente.

En Argentina el proceso de convergencia con las NIIF se inició en el año 2000 con la aprobación de normas contables armonizadas con las internacionales, que contemplan ciertos tratamientos simplificados para entes pequeños, indicados como dispensas.

En los años 2009 y 2010 se aprobó la adopción obligatoria de las NIIF para ciertos entes incluidos en el Régimen de Oferta Pública por sus acciones o títulos de deuda. Para el resto de los entes se admite la aplicación opcional de las NIIF, la NIIF para las PYMES o las normas contables locales.

### **Situación Futura. Aspectos a considerar en la elaboración de las normas para PYMES.**

Es de conocimiento de toda la comunidad dedicada a la investigación en temas contables, que a inicios de este año venció el período de consulta del Proyecto de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de normas contables de reconocimiento y medición que contempla una sección específica para entes pequeños y medianos. La FACPCE ha recibido diversas opiniones sobre el proyecto y a la fecha no se ha emitido un comunicado oficial sobre el estado de tramitación del referido proyecto.

A nuestro entender este proyecto tenía diversos aspectos mejorables, pero venía a dar una respuesta a la demanda de normas contables específicas para PYMES. El alcance de sus normas está propuesto para entes que no apliquen NIIF o NIIF para las PYMES. Contiene cuatro secciones, la sección A "Alcance general", la sección B "Normas generales", la sección C "Criterios de reconocimiento y medición para los entes pequeños y medianos (EPYM)", y la sección D "Criterios de reconocimiento y medición para los entes que no sean pequeños y medianos".

A esta altura vale recordar que en la Argentina actual, como ya hemos mencionado, una PYME podría utilizar para la preparación de sus estados contables las NIIF completas, la NIIF para las PYMES, las normas locales o las normas locales con dispensas.

Consideramos imprescindible para elaborar normas para la preparación de estados contables de PYMES bajo el paradigma de utilidad, conocer cuáles son los principales usuarios de dicha información y cuáles son sus necesidades de información.

En los fundamentos de la NIIF para PYMES se señala que las mismas reflejan las necesidades de los usuarios de los estados contables de PYMES así como la consideración del costo costo-beneficio de la información. Asimismo se reconoce que los usuarios de dichos informes de PYMES tienen menos interés en cierta información de los estados financieros preparados con las NIIF completas que los usuarios de estados financieros cuyos títulos cotizan en bolsa.

Por su parte podemos asegurar que uno de los principales usuarios de la información contable de PYMES son las entidades bancarias, a las cuales las éstas recurren para solicitar asistencia financiera. Cabe mencionar al respecto que una investigación realizada en 2008 en la ciudad de Rosario por Aparicio S<sup>2</sup>, corrobora el carácter de usuario principal de los Bancos. Dichos entes, al igual que ciertos accionistas o propietarios, son considerados usuarios privilegiados ya que habitualmente solicitan información adicional a los estados contables adecuada a sus

---

<sup>2</sup> Aparicio, S. Bertolino, G. y otras (2008) "Los informes contables de las PYMES. El punto de vista de los contadores públicos" 13º Jornadas de Investigaciones en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, Rosario.



necesidades específicas y la obtienen. Estas entidades analizan los estados contables y la información adicional solicitada a efectos de evaluar la capacidad del ente emisor de generar recursos financieros que le permitan cumplir con sus obligaciones. En Argentina, la normativa del Banco Central para el otorgamiento de financiaciones indica que la revisión de la cartera comercial se practicará sobre la base de la información financiera actualizada, estados contables e información complementaria, proyectos de inversión, etc. Además establece que el criterio de clasificación de los deudores se basará en la capacidad de repago del mismo en función del flujo financiero estimado y sólo en segundo lugar sobre la base de la liquidación de los activos del cliente.

Dapena y Dapena<sup>3</sup> en una investigación de campo sobre la asimetría de información y el otorgamiento de crédito a las PYMES, han expresado que en ocasiones estos entes tienen dificultades para acceder al crédito por potenciales problemas de asimetría de la información, esto es que quien solicita el crédito conoce mejor sus verdaderas posibilidades de repagar el mismo con respecto a quién lo otorga, señalando que un elemento que ayuda a reducir este fenómeno es la existencia de un buen sistema de información.

Como ya hemos mencionado, otro aspecto considerado fundamental cuando se deben establecer normas para la preparación de los estados contables de PYMES, es que las mismas puedan ser implementadas sin un costo excesivo, esto es el cumplimiento de la regla costo-beneficio, por la cual se indica que desde un punto de vista social, los beneficios de la disponibilidad de información deberían exceder a los costos de proporcionarla. Cabe mencionar aquí los argumentos expuestos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires en la Resolución de Consejo Directivo CD 3292/07, al justificar la existencia de tratamientos simplificados (dispensas) para PYMES: "a) La dispensa está basada en que dificultades o deficiencias administrativo-contables-, así como el costo de su preparación, impiden a los entes brindar información con las características y en grado de detalle requeridos por la normativa, recayendo por lo tanto en los profesionales a cargo de su preparación y auditoría una tarea que, el exceder sus posibilidades por no estar en sus manos producir las modificaciones pertinentes, lo han de llevar inexorablemente a emitir un informe con salvedades. b) Este informe calificado por problemas de valuación o exposición, representa un castigo excesivo para un ente al que posiblemente se le exige más de lo que sus administradores, propietarios y comunidad de negocios vinculada por lo general le requieren."

En la actualidad es aceptada en forma mayoritaria la necesidad de que exista un juego de normas contables específicas para PYMES, el debate está centrado en si dichas normas deben ser la NIIF para las PYMES o normas locales.

Senderovich<sup>4</sup> apoya la primera postura, destacando los criterios simplificados introducidos por la NIIF para las PYMES y la oportunidad de poder armonizar criterios. Asimismo señala que a efectos de lograr la adhesión a dicha norma deberían brindarse propuestas y guías que atiendan al contexto de la PYME en Argentina, como así también al de los profesionales que las asisten.

Por el contrario, Helouani<sup>5</sup> se manifiesta en contra de la utilización de la NIIF para las PYMES en países de Latinoamérica, expresando que "el origen estas

---

<sup>3</sup> Dapena, J.P., Dapena, J.L. (2003) "Sistema de información en PYMES y acceso al crédito en contextos de asimetría de información", CEMA Working papers: serie documentos de trabajo 252. Universidad CEMA, Buenos Aires.

<sup>4</sup> Senderovich, P.D. (2010), Adopción de las NIIF para PYMES. Impacto y apuntes al proceso comunicacional Revista Enfoques de Contabilidad y Auditoría, editorial La Ley, Julio y Agosto de 2010, Buenos Aires.

<sup>5</sup> Helouani, R. (2011). Las NIIF PYME y su aplicabilidad en Latinoamérica, XXXII Jornadas Universitarias de Contabilidad, Rosario.

normas, es el contexto del denominado primer mundo, en general los miembros de estas comisiones son colegas que trabajan en empresas globales y no conocen muchos de los países del mundo, en los que se pretende se apliquen esas normas.”

## **V – DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS LOCALES Y LA NIIF PARA PYMES.**

En esta sección presentaremos un listado de diferencias entre los criterios previstos en las normas locales y los de la NIIF para las PYMES. Cuando nos referimos a normas locales, lo hacemos respecto de las normas contables emitidas por la FACPCE que deben ser utilizadas por los entes que no aplican NIIF completas o NIIF para las PYMES. Las diferencias que se presentan no pretenden ser un listado taxativo, simplemente son las que nos ha parecido pertinente destacar, la mayoría por entender que se refieren situaciones habituales en PYMES y otras por su relevancia teórica. Destacamos entonces que existen otras discrepancias no presentadas en esta sección. Tampoco se han expuesto, por exceder los objetivos de este trabajo, las ventajas o desventajas de uno u otro criterio ni su impacto en la calidad de la información contable.

### **Unidad de medida**

De acuerdo a las normas locales, en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda homogénea de la fecha de cierre de ejercicio. La FACPCE es la encargada de declarar la existencia o no de un contexto de inestabilidad monetaria. Al respecto vale recordar que se ha declarado la existencia de estabilidad monetaria desde octubre de 2003.

La NIIF para las PYMES requiere que una entidad prepare los estados financieros ajustados por efectos de la hiperinflación. Establece una serie de indicadores para evaluar si existe esta situación, entre ellos, que la tasa acumulada de inflación a lo largo de tres años se aproxime o sobrepase el 100 por ciento.

### **Reconocimiento de aportes de los propietarios**

Las normas locales consideran aportes al conjunto de los aportes de los propietarios, incluyendo tanto al capital suscrito (aportado o comprometido a aportar) como a los aportes no capitalizados.

La NIIF para las PYMES establece que si los instrumentos de patrimonio se emiten antes de que la entidad reciba el efectivo u otros recursos, la entidad presentará el importe por cobrar como una compensación al patrimonio en su estado de situación financiera, no como un activo.

El criterio de la NIIF para las PYMES es contrario al ordenamiento legal argentino. Cabe mencionar que la FACPCE al admitir la adopción voluntaria de la NIIF para las PYMES para ciertos entes, no ha contemplado ninguna excepción sobre esta cuestión.

### **Medición de cuentas a cobrar por venta de bienes y servicios**

Las normas locales establecen que para la medición de estos activos debe considerarse su destino probable. Los créditos destinados a negociación se deben medir a su valor neto de realización, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. En los restantes casos los créditos se medirán de acuerdo al método del costo amortizado considerando la medición original del activo, los intereses

---

devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en la medición original y las cobranzas efectuadas.

Se establece que las diferencias entre los precios de venta a plazo y los correspondientes a operaciones de contado deben segregarse (componentes financieros implícitos) y tratarse como ingresos financieros. Cabe señalar que los entes pequeños pueden realizar la segregación de los componentes financieros implícitos únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables.

La NIIF para las PYMES indica que los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u contraprestación que se espera recibir o pagar, a menos que constituyan una transacción de financiación, en cuyo caso se medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado. Se señala que una transacción de financiación puede tener lugar con respecto a la venta de bienes y servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es la de mercado.

### **Medición de bienes de cambio excepto activos biológicos**

En las normas locales se establece la utilización de valores corrientes para la medición de los bienes de cambio, empleando valores netos de realización o costos de reproducción o reposición según el tipo de bien, excepto que la obtención del costo de reproducción o reposición fuera imposible o impracticable, en cuyo caso se admite la utilización del costo original.

De acuerdo a la NIIF para las PYMES los inventarios deben medirse al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. Para medir el costo se propone, en general, la utilización del método de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. El método de última entrada primera salida (LIFO) no está permitido.

### **Medición de bienes de uso**

Según las normas locales la medición de los bienes de uso puede efectuarse, optativamente, al costo menos depreciaciones acumuladas o de acuerdo al modelo de revaluación, siendo el valor revaluado el razonable al momento de la medición. Cabe señalar que el modelo de revaluación previsto en las normas locales está basado en el previsto en las NIIF completas.

A diferencia de las NIIF completas, la NIIF para las PYMES no contempla la utilización del modelo de revaluación, estableciendo que una entidad medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

### **Medición de pasivos por compra de bienes o servicios**

Las normas locales establecen que si el ente tiene la intención de cancelación anticipada y ello es factible, la medición se efectuará al valor descontado calculado con la tasa que el acreedor aceptaría para recibir su pago anticipado. En los restantes casos se medirán de acuerdo al método del costo amortizado considerando la medición original del pasivo, los intereses devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en la medición original y los pagos efectuados.

Se establece que las diferencias entre los precios de compra a plazo y los correspondientes a operaciones de contado deben segregarse (componentes financieros implícitos) y tratarse como costos financieros. Cabe señalar que los entes

pequeños pueden realizar la segregación de los componentes financieros implícitos únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables.

La NIIF para las PYMES indica que los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u contraprestación que se espera recibir o pagar, a menos que constituyan una transacción de financiación, en cuyo caso se medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado. Se señala que una transacción de financiación puede tener lugar con respecto a la venta de bienes y servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es la de mercado.

### **Previsiones, provisiones y contingencias**

En materia de consideración de efectos de hechos contingentes surgen principalmente diferencias terminológicas. Bajo el término Provisiones la NIIF para las PYMES incluye obligaciones contingentes que bajo normas locales se presentarían como Previsiones. Asimismo, en Argentina la expresión Provisiones es empleada habitualmente para referirse a ciertos pasivos ciertos pendientes de formalización, por ejemplo la provisión de impuesto a las ganancias.

Las normas locales requieren el reconocimiento de los efectos patrimoniales de situaciones contingentes cuando la probabilidad de que tales efectos se materialicen sea alta. La NIIF para las PYMES establece que se reconocerá una provisión cuando sea probable (mayor posibilidad de que ocurra de que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos para liquidar la obligación. Como puede apreciarse el rango de probabilidad requerido para el reconocimiento de la obligación es menor que en las normas locales.

Finalmente, cabe mencionar que la NIIF para las PYMES utiliza la expresión pasivo contingente para referirse a una contingencia no reconocida contablemente por no cumplir con todas las condiciones necesarias para su reconocimiento.

### **Impuesto a las ganancias**

Las normas locales exigen la aplicación del método del impuesto diferido, por lo que deben reconocerse activos y pasivos por impuestos diferidos cuando existan diferencias temporarias entre las mediciones contables de activos y pasivos y sus bases impositivas, cuya reversión futura provoque disminuciones o aumentos en los impuestos determinados.

Se admite que los entes pequeños no apliquen el método del impuesto diferido.

La NIIF para las PYMES establece la utilización del método del impuesto diferido, sin excepciones.

### **Distinción entre partidas corrientes y no corrientes**

En las normas locales los activos y pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes en base al plazo de un año, computado desde la fecha de cierre de los estados contables. Los activos se clasifican en corrientes si se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año computado desde la fecha de cierre de los estados contables o si ya lo son a dicha fecha. Los pasivos corrientes son los exigibles a la fecha de cierre y aquellos cuya exigibilidad se producirá dentro de los doce meses posteriores al cierre.

La NIIF para las PYMES, a efectos de clasificar las partidas en corrientes, considera tanto el plazo de doce meses como la duración del ciclo operativo, que en

algunas actividades puede ser superior a los doce meses. Se aclara que cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que la duración es de doce meses.

### **Presentación del estado de resultados**

Según normas locales las causas del resultado atribuible al período deben informarse en el estado de resultados. Sin embargo no todos los resultados devengados en un período se informarán en el estado de resultados ya que de acuerdo a lo establecido por las normas algunos de ellos se imputan directamente al rubro resultados diferidos del estado de evolución del patrimonio neto, hasta que por la aplicación de las citadas disposiciones deban o puedan imputarse a resultados del ejercicio o a resultados no asignados, según lo dispuesto para cada caso. Como ejemplos de resultados diferidos previstos en las normas locales tenemos al aumento del valor de un bien de uso por su revaluación y a diferencias de cambio puestas en evidencia por la aplicación del método específico para la conversión de estados contables de entidades no integradas.

La NIIF para las PYMES requiere que una entidad presente su resultado integral total para un período en un único estado del resultado integral o en dos estados, un estado de resultados y un estado del resultado integral. Según el enfoque de un único estado, el estado del resultado integral incluirá todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un período. En el enfoque de dos estados, el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto, excepto las que estén reconocidas fuera del resultado como un tipo de otro resultado integral. El estado del resultado integral en este enfoque comenzará con el resultado proveniente del estado de resultados y luego presentará las partidas de otro resultado integral que no fueron incluidas en el estado de resultados. La NIIF para las PYMES reconoce tres tipos de otro resultado integral: algunas ganancias y pérdidas que surgen de la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero; algunas ganancias y pérdidas actuariales; y algunos cambios en los valores razonables de instrumentos de cobertura.

### **Resultados extraordinarios**

Según normas locales el rubro resultados extraordinarios comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores ajenos a las decisiones propias del ente, tales como expropiaciones de activo y siniestros. De la definición presentada surge claramente que pocos resultados serán presentados como extraordinarios, pese a que pueden llegar a ser infrecuentes.

La NIIF para las PYMES establece que una entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias.

### **Carácter de los estados contables consolidados**

Según normas locales los estados contables consolidados forman parte de la información complementaria de los estados contables de la sociedad controlante. De esta manera se respeta lo exigido por la ley de sociedades comerciales.

De acuerdo a la NIIF para las PYMES los estados contables consolidados del grupo son los estados principales de la sociedad controladora. No requiere la presentación de estados financieros separados para la entidad controladora.

### **Participaciones no controladoras en el patrimonio neto y resultados de controladas**

De acuerdo a normas locales, en los estados contables consolidados de un grupo económico constituido por el conjunto de una sociedad controlante y sus controladas, la porción del patrimonio neto de sociedades controladas de propiedad de terceros ajenos al grupo económico debe ser expuesta en el estado de situación patrimonial consolidado como un capítulo adicional entre el pasivo y el patrimonio neto. La participación minoritaria sobre los resultados de la controlada se presentará en el estado de resultados consolidado separando la porción ordinaria y la extraordinaria.

La NIIF para las PYMES adopta la teoría de la entidad, por lo que establece que las participaciones no controladoras deben exponerse en el estado de situación financiera consolidado dentro del patrimonio, por separado del patrimonio de los propietarios de la controladora. El resultado del período y el resultado integral total del período se atribuirán entre los propietarios de la controladora y la participación no controladora.

## **VI - NIIF PARA PYMES. ESTADO DEL PROCESO DE ADOPCIÓN EN ALGUNOS PAÍSES DE AMÉRICA Y EUROPA.**

Presentamos a continuación una reseña del proceso de adopción de las NIIF para PYMES en algunos países de América y Europa.

En Europa a las empresas que cotizan en bolsa les fue impuesta por la Unión Europea la presentación de sus estados financieros consolidados aplicando las NIIF. La decisión de obligar o permitir el uso directo de las normas del IASB respecto a los tres posibles estados financieros restantes: consolidados de no cotizadas, individuales de cotizadas e individuales no cotizadas; quedó en manos de los estados miembros que han adoptado diferentes soluciones.

Con relación a la adopción de la NIIF para las PYMES, en el 2010 la UE publicó los resultados de una consulta sobre la opción de usar dichas normas en los países miembros, donde si bien la mayoría opinó favorablemente, tenemos países latinos con opinión en contra como Italia y Francia. Otros países que opinaron en contra fueron Alemania, Austria, Bélgica y Eslovaquia.

En España se aplica el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de PYMES para los estados financieros de consolidadas no cotizadas e individuales de cotizadas y no cotizadas. Dichos planes fueron aprobados en 2007, y en su desarrollo se tomaron como base las NIC/NIIF adoptadas por la UE mediante reglamentos. Cabe señalar que el PGC de PYMES fue elaborado cuando aún no ha sido emitida la NIIF para las PYMES.

En lo que refiere a América Latina, el informe elaborado y publicado por el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF), para los principales países de esta región, nos permite visualizar la situación que describiremos en los párrafos siguientes.

### **Brasil.**

Según lo expresado por el Consejo Federal de Contabilidad de Brasil, en 2010 aquellas empresas que no calificaban dentro de la categoría de abiertas y de gran porte, publicaron sus primer conjunto de estados contables de acuerdo con las NIIF para PYMES, las que resultan de aplicación obligatoria para las empresas que no obligadas a adoptar las NIIF completas.

### **Chile.**

Por su parte, el Colegio de Contadores de Chile, informa que para el caso de las empresas pequeñas y medianas se estableció en ese país en el 2010 la aplicación optativa de las NIIF para PYMES, opción que finaliza en el año 2012, ya que en el 2013 estos entres deberán aplicar obligatoriamente dichas normas.

### **Colombia.**

En lo que respecta a Colombia, se tomó en ese país la decisión de llevar a cabo la aplicación de los estándares internacionales de contabilidad, información y aseguramiento de la información. En tal sentido, el Congreso de la República, por iniciativa parlamentaria y apoyo del Gobierno Nacional, expidió en 2009 una ley por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. Asimismo se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Este proceso de adopción estuvo a cargo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia.

A tal efecto se clasificaron las empresas en tres grupos, en el Grupo 1 se incluyen las personas jurídicas que cotizan y las de interés público, para las que se propone la utilización de las NIIF completas; en el Grupo 2 se incluyen Personas Jurídicas que no forman parte del Grupo 1 y las de tamaño grande y mediano, para las que se propone la adopción de la NIIF para las PYMES; y en el Grupo 3 se incluyen las personas jurídicas que sean calificadas de tamaño pequeño y microempresa, para los que se propone lleven una contabilidad simplificada. El plazo para empezar a aplicar las NIIF es el 1º de enero de 2014. No obstante hay que destacar que mientras tanto está en proceso de discusión pública un proyecto que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública puso a consideración del gobierno Nacional para que se autorice la aplicación voluntaria integral de los estándares emitidos por IASB y por IFAC.

### **Ecuador.**

En aquel país las empresas pequeñas y medianas deberán aplicar las NIIF para PYMES a partir del 1 de enero de 2012.

Aquí vale la pena resaltar la planificación de charlas gratuitas a usuarios de NIIF para PYMES.

### **México.**

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) concluyó que en México no se adopten las NIIF para PYMES y que tampoco puedan considerarse como supletorias.

Este enfoque obedece a que se considera que el mismo reconocimiento y principios de valuación son aplicables a todas las entidades que emiten estados financieros cualquiera que sea su tamaño, coticen o no en la bolsa de valores.

Siguiendo esa línea se inició un proceso de simplificación de las normas de información financiera mexicanas eliminando algunos requerimientos de presentación y de revelación para las PYMES que se consideran necesarios para las empresas que deben aplicar NIIF completas. De esta forma se considera que no es necesario emitir NIIF específicas para las PYMES.

Por último resaltamos la opinión del CINIF respecto a las NIIF para PYMES quien postula que estas normas: a) no reducen la complejidad; b) pueden causar confusión; c) pueden complicar la capacitación; d) impedirán la comparabilidad entre entidades similares que apliquen diferentes normas contables; e) se contraponen en algunos aspectos con los marcos conceptuales de las NIIF y de las normas de información financiera mexicanas e incluso con algunas NIIF individuales; y f) no

constituyen un puente amigable que permita transitar en el futuro a la adopción de las NIIF completas.

### **Panamá.**

Según lo informa la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera de Panamá, respecto de las NIIF para PYMES se emitió en 2010 la Resolución de Adopción por parte de la Junta Técnica de Contabilidad. Sin embargo no se ha realizado la promulgación de la misma en razón de encontrarse en trámite de firma el convenio de derecho de autor con el IASB.

### **Paraguay.**

El Colegio de Contadores de Paraguay emitió en 2009 una resolución que estableció la obligatoriedad de la aplicación de las NIIF para PYMES a partir de enero 2012.

### **Uruguay**

En ese país, las PYMES deben aplicar en forma parcial las NIIF completas. Sin embargo con la emisión por parte de IASB de la NIIF para PYMES, se inició una discusión académica y profesional respecto a su aplicación.

Parte de la profesión opina que se debe analizar y adoptar esta norma y hay quienes sostienen que la aplicación parcial de las NIIF totales es lo adecuado.

En contraposición hay profesionales que entienden que esta norma para PYMES requiere adecuación ya incluyen normas de difícil aplicabilidad a empresas de menor porte, por diversos factores.

### **Venezuela.**

En la República Bolivariana de Venezuela se decidió aplicar a partir del año 2011 las NIIF para PYMES, para lo cual se intentó llevar a cabo un plan de adopción que contempló distintos aspectos, el cual se encuentra en un avanzado grado de cumplimiento.

## **VII – REVISIÓN INTEGRAL DE LA NIIF PARA PYMES.**

A esta altura del presente trabajo, habiendo reseñado cómo ha evolucionado el proceso de adopción de la NIIF para PYMES, y como lo sigue haciendo en países de América y de Europa, nos parece oportuno mencionar que se encuentra en marcha una revisión integral de estas normas.

En efecto, en junio de 2012 fue publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) una solicitud de revisión integral de la NIIF para las PYMES, finalizando la recepción de comentarios el 30 de noviembre de 2012. Este proceso responde al plan para emprender una primera revisión de estas normas, que fuera previsto en 2009 por el IASB al momento de emitirlas.

Sobre el particular nos parece interesante resaltar dos cuestiones. La primera de ellas está vinculada con la consulta formulada a los interesados en torno a la posibilidad de aplicar el modelo de revaluación de propiedades, planta y equipo (PPE), tal cual el enfoque de la NIC 16.

La segunda de las cuestiones trata sobre el enfoque para la contabilización de impuestos diferidos. En tal sentido se somete a consulta si las PYMES deberían reconocer impuestos diferidos, y de ser así, en base a qué método (el actual, basado



en el estado de situación patrimonial, el basado en el estado de resultados, o el que se basa en el método del pasivo).

## **VIII - INTERROGANTES QUE SE PRETENDE RESPONDER CON EL PRODUCTO DE NUESTRA INVESTIGACIÓN.**

Como resultado del estudio y análisis de la temática propuesta, esperamos dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- ¿Las normas contables para PYMES vigentes y en estudio en Argentina son aptas para satisfacer las necesidades de los usuarios y podrían ser aplicadas respetando el equilibrio entre costos y beneficio?
- ¿Qué cambios podrían plantearse en las normas contables para PYMES para generar mejoras en la calidad de la información a emitir?
- ¿Cuáles son las principales diferencias entre los criterios de las NIIF para PYMES y los de las normas contables vigentes y en estudio para PYMES en Argentina?
- ¿La NIIF para las PYMES es aplicable a PYMES argentinas?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de utilizar la NIIF para las PYMES en PYMES argentinas?
- ¿Cuáles son las normas que se utilizan en países de América y Europa para preparar los estados contables de PYMES?

## **IX – CONCLUSIONES**

Con el presente trabajo hemos buscado “presentar en sociedad” entre la comunidad de investigadores del área contable al Grupo de Investigaciones Contables dependiente de la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, conformado con el objetivo de realizar investigaciones y estudios de la disciplina contable con un criterio amplio, que contemple la realidad económica y social internacional, nacional y regional, con énfasis en la información de las PYMES, procurando aportar herramientas que puedan colaborar en aplicaciones prácticas y concretas.

Hemos resaltado que nuestro primer proyecto de investigación tiene el propósito analizar la situación actual y el impacto futuro de las normas para la preparación de información financiera en las PYMES en Argentina, a efectos de realizar propuestas específicas y aportar herramientas que contribuyan en la implementación de las mismas.

En nuestro desarrollo efectuamos una reseña de las normas vigentes en la Argentina para la preparación de información contable de PYMES, describiendo la evolución del proceso de convergencia hacia las normas internacionales de contabilidad, a la vez que se consideraron los aspectos relevantes a tener en cuenta al momento de elaborar normas para este tipo de entes.

De este modo resaltamos la importancia de no perder de vista a los usuarios de la información contable en las PYMES, así como lograr que la aplicación de las normas no se traduzca en costos excesivos para la elaboración informes contables, que implicarían el no cumplimiento del principio del costo – beneficio de la información.

También listamos brevemente las principales diferencias entre los criterios previstos en las normas contables argentinas y los de la NIIF para PYMES, de donde surge que existen, en algunos casos, discrepancias de significación.

Del mismo modo, efectuamos una reseña del proceso de adopción de normas internacionales de contabilidad en países de América Latina y Europa, pudiendo concluir que en países de América Latina hay una tendencia mayoritaria hacia la adopción de la NIIF para las PYMES, en general para entes que no utilizan NIIF completas, mientras que en Europa la situación está más dividida, existiendo una proporción importante de países que están en contra de su adopción.

Por último hemos hecho mención al proceso de revisión al cual están siendo sometidas las NIIF para PYMES, resaltando los aspectos, que a nuestro criterio, adquieren mayor preponderancia.

A futuro nos queda continuar con la investigación de modo tal de poder dar respuesta a los interrogantes que nos motivan en esta tarea.

## X - BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio, S. Bertolino, G. y otras (2008) "Los informes contables de las PYMES. El punto de vista de los contadores públicos" 13º Jornadas de Investigaciones en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, Rosario.
- Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA), Ponencias del Seminario Internacional de Países Latino Europa-América (2011). La profesión contable frente a los desafíos de la convergencia y los compromisos socio-ambientales, Mar del Plata.
- Dapena, J.P., Dapena, J.L. (2003) "Sistema de información en PYMES y acceso al crédito en contextos de asimetría de información", CEMA Working papers: serie documentos de trabajo 252. Universidad CEMA, Buenos Aires.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): Resoluciones Técnicas y Proyectos 21 y 22 de Resolución Técnica.
- Fowler Newton, E. (2004). Cuestiones Contables Fundamentales, La Ley, Buenos Aires.
- Fowler Newton, E. (2010). Contabilidad Superior, La Ley, Buenos Aires.
- Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2009), Material de formación sobre las NIIF para las PYMES.
- Helouani, R. (2011). Las NIIF PYME y su aplicabilidad en Latinoamérica, XXXII Jornadas Universitarias de Contabilidad, Rosario.
- International Accounting Standard Board (IASB) (2010) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- International Accounting Standard Board (IASB) (2009) NIIF para PYMES, Fundamentos de las conclusiones; Estados financieros ilustrativos y lista de comprobación de la información a revelar y presentar.
- Senderovich, P.D. (2010), Adopción de las NIIF para PYMES. Impacto y apuntes al proceso comunicacional, Revista Enfoques de Contabilidad y Auditoría, Editorial La Ley, Julio y Agosto de 2010, Buenos Aires.
- Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera – GLENIF (2012), Estado del Proceso de IFRS, publicado en el sitio oficial [www.glenif.org](http://www.glenif.org)
- Solicitud de Información. Revisión Integral de la NIIF para PYMES (2012). Publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Fundación IFRS.